República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00338**
Proceso	Restitución Inmueble Arrendado
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería al abogado JOSE HEDIR GARCÉS SALDARRIA, para representar a la demandada JORGE HORACIO AGUDELO RESTREPO.

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 301 del C. G del P., el día en que se notifique el presente auto por estados, se entenderá notificada por conducta concluyente de la mencionada demandada del auto, por medio del cual se admitió la demanda en su contra.

Se advierte que dentro de los tres días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se le remitirá al correo electrónico suministrado el link (abogadojoseg@gmail.com).

Téngase presente que la notificación se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

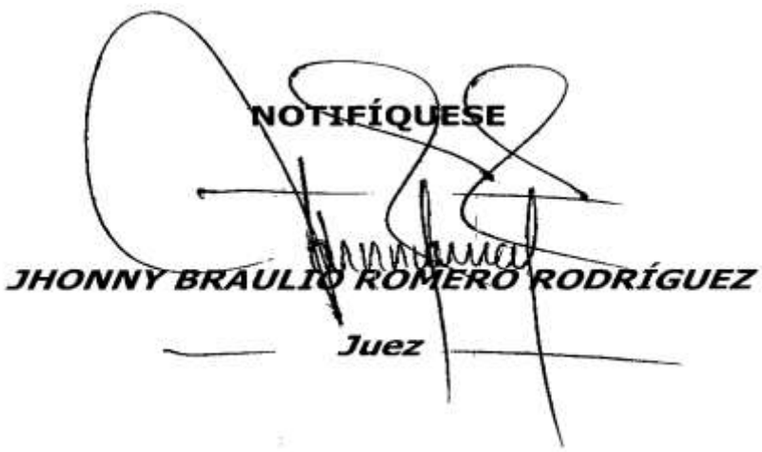

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857b05f30f0ece5d93b5f03228222f55d532b49881aa90194850ce4b2fba0286**
Documento generado en 29/06/2021 12:56:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica